



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2019-MDSJB/AL

San Juan Bautista, 07 de enero del 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDSJB/A, de fecha 21 de junio del 2017; Informe N° 001-2019-MDSJB//S-GDMGYPS/AYAC, de fecha 03 de enero del 2019, de la Sub Gerente de Defensoría Municipal Género y Programas Sociales; Proveído de fecha 03 de enero del 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de julio del 2013, se dispone la creación e implementación de la Unidad Local de Focalización ULF de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el que se encargará de cumplir las funciones asignadas por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobado por Resolución Ministerial N° 399 - 2004 -PCM y sus modificatorias, disponiéndose en su artículo sexto, encargar a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, hacer cumplir las funciones correspondientes a la UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACION ULF, conforme a la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se ha dispuesto la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF), a cargo del SISFOH se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con carácter permanente;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, aprueban la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 068-2017-MIDIS, publicado el 01 de mayo del 2017, en el diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva 004-2017-MIDIS que establece los Lineamientos, Estructura, Contenidos, Adecuación y Fases del Proceso de Focalización de la Intervención Pública Focalizada;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, publicado el 03 de mayo del 2017, en el diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, modificado por Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS del 31 de octubre del 2018;

Que, por Decreto Legislativo publicado el 19 de agosto del 2018, se modifica la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización SINAFO para Fortalecer la Implementación del Sistema Nacional de Focalización y la Aplicación de sus Normativas.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 124-2017-EF, publicado el 05 de mayo del 2017, en el diario Oficial "El Peruano", se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346;

Informe N° 001-2019-MDSJB//S-GDMGYPS/AYAC, de fecha 03 de enero del 2019, de la Sub Gerente de Defensoría Municipal Género y Programas Sociales, manifiesta que el responsable del área tiene que ser una persona con estudios superiores, por lo que propone como responsable del área del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH al enfermero **Cesar Mendoza Guzmán**, quien es personal nombrado y con preparación para que pueda ocupar el cargo, proveído por la gerencia disponiendo se emita acto resolutivo;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que la Gerencia de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, sea el área orgánica responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) del Distrito de San Juan Bautista, que se encargará de cumplir las funciones asignadas en la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. **Cesar MENDOZA GUZMÁN**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de esta Entidad Edil y desempeñar la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de junio del 2017 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

